

ARTICULO SEGUNDO.

Inscribir a la citada Escuela en el Registro de Escuelas de Animación Infantil y Juvenil de Tiempo Libre de Extremadura, con el número ocho, visando a tal efecto sus estatutos.

ARTICULO TERCERO.

La referida Escuela vendrá obligada al cumplimiento de cuantas prescripciones contiene el Decreto 74/1986, de 16 de diciembre, en cuanto a profesorado e impartición de cursos, y a remitir a la Administración la documentación precisa para el conocimiento de sus actividades.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de junio de 1994.

El Consejero de Educación y Juventud
VICTORINO MAYORAL CORTES

RESOLUCION de 25 de julio de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica definitivamente el suministro de Equipamiento Informático para las Aulas Mentor de Badajoz, Cáceres, Mérida, Plasencia y Don Benito.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación, se hace pública la Resolución de adjudicación definitiva, por el sistema de Concurso Público, de fecha 25 de julio de 1994, correspondiente a la contratación del suministro de EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO PARA LAS AULAS MENTOR DE BADAJOZ, CACERES, MERIDA, PLASENCIA Y DON BENITO, a favor de la Empresa «UNISYS ESPAÑA, S.A.», por la cantidad de CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESETAS (46.093.058. pts.).

Mérida, 25 de julio de 1994.

El Secretario General Técnico
P.O. de 13/10/93)
JOSE MARIA RAMIREZ MORAN

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

ORDEN de 26 de julio de 1994, por la que se crea la Agencia de lectura de Herguijuela.

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Herguijuela, solicitando la creación de una Agencia de Lectura en su localidad.

Visto el Convenio formalizado por el respectivo Ayuntamiento y la Consejería de Cultura y Patrimonio en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Agencia de Lectura y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Cultura y Patrimonio, ha dispuesto lo siguiente:

- 1.º— Crear la Agencia de Lectura de Herguijuela.
- 2.º— Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento y la Consejería de Cultura y Patrimonio.
- 3.º— Aprobar los Reglamentos de régimen interno y préstamos de libros de la referida Agencia de Lectura.

Lo que hace público para general conocimiento.

Mérida, 26 de julio de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

ORDEN de 29 de julio de 1994, por la que se da publicidad a la subvención de 9.000.000 de pts., concedidas al Ayuntamiento de Pinofranqueado para la creación del Centro de Documentación de la Comarca de Las Hurdes.

La política de creación de infraestructura cultural que la Junta de Extremadura lleva a cabo en nuestra Comunidad, hace necesario dotar a nuestros pueblos de los elementos imprescindibles para el desarrollo de la actividad cultural.

Corresponde a la Dirección General de Promoción Cultural de esta Consejería, el fomento y apoyo de iniciativas institucionales y sociales que faciliten la participación y acceso de los ciudadanos a los bienes culturales como instrumentos de igualdad y emancipación social.

No siendo posible ignorar el compromiso que tiene contraído la Consejería de Cultura y Patrimonio con el fomento y desarrollo de la cultura en Extremadura, y con el ánimo de crear un espacio idóneo donde recoger toda aquella información generada por las investigaciones de los estudiosos y expertos de la «Comarca de Las Hurdes», tanto en publicaciones de libros como en imágenes, siendo consciente del esfuerzo realizado por el Ayuntamiento de Pinofranqueado, y con la finalidad de hacer realidad los objetivos ante señalados, esta Consejería, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 77/90, de 16 de octubre, (D.O.E. núm. 85 de 25-10-90), de régimen general de concesión de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa propuesta del Sr. Director General de Promoción Cultural,

DISPONE

ARTICULO UNICO.

Conceder una subvención por el importe de NUEVE MILLONES DE

PESETAS (9.000.000 pesetas), al Ayuntamiento de PINOFRANQUEADO, para la creación del «Centro de Documentación de la Comarca de Las Hurdes».

La cantidad mencionada será hecha efectiva con cargo a la Sección 17, Servicio 03, Programa 452A, Concepto 760.00, Pila 94717302 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1994.

DISPOSICION ADICIONAL

Contra la presente Orden y actos administrativos que, de la misma se deriven, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 29 de julio de 1994.

El Consejero de Cultura y Patrimonio
ANTONIO VENTURA DIAZ DIAZ

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCION de 2 de agosto de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca a pública licitación la contratación de asistencia técnica para la realización de estudio sobre el sector turístico en la comarca de La Siberia.

En virtud de las competencias que tengo atribuidas, dispongo la publicación de anuncio relativo a expediente de contratación, conforme al siguiente detalle:

1.— OBJETO: Adjudicación mediante contratación directa de

servicios de asistencia técnica para la realización de estudio sobre el sector turístico en la comarca de La Siberia, con cargo a la partida presupuestaria 21.01.322B.227.06.

2.— PRESUPUESTO: Tres millones cuatrocientas cincuenta mil pesetas (3.450.000 pts.)

3.— PLAZO DE EJECUCION: Sesenta días.

4.— FECHA PREVISTA INICIACION: 12 de septiembre de 1994.

5.— PLIEGO DE CLAUSULAS: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y demás documentación estarán a disposición de los interesados en la